



**PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL**

ETAPA PRECONTRACTUAL

Ibagué, 15 de septiembre de 2023

Señor,

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar

Subdirector

Asunto: **Evaluación técnica Proceso de Contratación por
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RT-
931010- 566-2023**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. subdirector, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter Técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 13 de septiembre 2023

**1. OFERENTE: JHON FREDDY NIÑO
C.C.: 93.206.420**

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
1. Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica	CUMPLE
2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en los pliegos.	CUMPLE
3. Se verificará que el proponente cotice la totalidad de los bienes o servicios requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.	CUMPLE



<p>4.El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.</p>	CUMPLE
<p>De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de un máximo de tres (03) contratos celebrados y liquidados, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de instituciones públicas (se acepta la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos aquí exigidos, anexando las facturas a las certificaciones que se alleguen), registrada en cada experiencia en el registro Único de Proponentes las siguientes actividades 30151500, 72101500, 72121400, 72152600, 95121900, identificada en los códigos de clasificación UNSPSC, y que la sumatoria total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Presentar contrato, acta final y acta de liquidación mediante los cuales se acredite las siguientes actividades y cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1634 M2 de Cubierta y/o 980.4 M2 de cubierta, del área construida y/o adecuación de la experiencia a presentar.-1634 M2 en cielo raso del área construida y/o adecuación de la experiencia a presentar. <p>Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones</p>	CUMPLE



temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Para esta necesidad de la contratación es suficiente el tercer nivel de la clasificación para describir completamente el código requerido.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para ello se deben atender las indicaciones que se incorporan en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación (G-PPEPC-01) y en lo pertinente se atenderá la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación (G-ACPC-02) ambas emitidas por Colombia Compra Eficiente que se adjuntan a este proceso; de manera especial en lo que se debe a sucursal en el país por el tipo de proceso y la valoración de los indicadores financieros tal como se describe en la guía que se reseñó.

Se deben adjuntar las certificaciones expedidas por las entidades o en su defecto copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción, y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV.

La experiencia por presentar deberá contener y especificar claramente la siguiente información de acuerdo con:

Fecha de iniciación del contrato.

Objeto de este.

Valor



Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado Plazo o duración del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Nombre del contratante y el nombre del contratista. Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. Experiencia acreditada:

La verificación de la experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

La experiencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Experiencia relacionada con construcción y/o adecuación de instituciones públicas
- 2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.
- 3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.

4.- La experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.

No se Aceptarán:

- Auto certificaciones
- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 3



certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Para la experiencia que se soporte a través de certificaciones que acrediten contratos suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2014, pero que tuvieron ejecución y fueron terminados después de dicha fecha, se tendrá en cuenta únicamente el tiempo ejecutado después del 1 de enero de 2014. En cuanto al valor, se tendrá en cuenta aquel que resulte del promedio entre el plazo total del contrato y los días ejecutados después del 1 de enero de 2014.

Nota 4: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 5: Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Nota 6: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 7: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 8: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres que tengan mayor valor en lo certificado.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE

MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos



contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.
Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

RECURSOS HUMANOS DE OBRA MINIMOS REQUERIDOS

El proponente debe presentar las hojas de vida y certificaciones respectivas que acrediten el cumplimiento del personal mínimo requerido, contemplando



los siguientes requisitos:

CARGO	ESPECIFICACIONES	CANT	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo diez (10) años de experiencia Profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, con estudios de posgrado en áreas afines a la construcción o gerencia de proyectos.</p> <p>Se debe acreditar experiencia específica mediante tres (3) certificaciones como Director de Obra en contratos de construcción y/o adecuación de instituciones públicas, los cuales en su sumatoria deberán tener un valor igual o mayor al del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional.</p>	1	100%
RESIDENTE DE OBRA.	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco</p> <p>(5) años de experiencia Profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Se debe acreditar experiencia específica mediante máximo tres (3) certificaciones como Residente de Obra en contratos de construcción y/o adecuación de instituciones públicas, los cuales en su sumatoria deberán tener un valor igual o mayor al del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Se debe anexar copia de la tarjeta</p>	1	100%

NO CUMPLE- SE REQUERE PARA SUBSANAR



		profesional y certificado de vigencia y conducta que acredite su inscripción o registro profesional.			
	PROFESIONAL SISO	<p>Profesional de salud ocupacional y/o en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>(3) años de experiencia Profesional verificable contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de servicios.</p> <p>Anexar copia de la licencia de prestación de servicios.</p> <p>Se debe anexar (2) certificaciones que acrediten experiencia como SISO en contratos de construcción y/o adecuación de instituciones públicas, los cuales en su sumatoria deberán tener un valor igual o mayor al del presupuesto oficial del presente proceso.</p>	1	100%	
<p>6.El proponente deberá anexar documento suscrito por representante legal donde presente compromiso de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos especificados en el anexo técnico que forma parte integral del presente estudio previo.</p>					CUMPLE



CONCLUSION:

Que una vez revisada la oferta del proponente **JHON FREDY NIÑO**, y en relación con la evaluación del personal mínimo establecido en el numeral **18.1.2.2. RECURSOS HUMANOS DE OBRA MINIMOS REQUERIDOS** de los estudios previos, se informa que NO CUMPLE toda vez que la experiencia acreditada por la SISO no corresponden a lo solicitado en el pliego de condiciones el cual establece para cada uno:

Se debe anexar (2) certificaciones que acrediten experiencia como SISO en *contratos de construcción y/o adecuación de instituciones públicas*, **los cuales en su sumatoria deberán tener un valor igual o mayor al del presupuesto oficial del presente proceso.**

Pues en la certificación aportada no se indica el valor del presupuesto ejecutado, por lo tanto, y conforme a las reglas establecidas dentro del pliego de condiciones para subsanación y dentro de los términos establecidos deberá proceder.

FIRMA COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Nombre: PAOLA MORALES RUIZ
CC. 65777898
Cargo ARQUITECTO INFRAESTRUCTURA
SENA REGIONAL TOLIMA